



## ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2015/MVES

Villa El Salvador, 25 de Agosto de 2015

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

**VISTO:** El Oficio Circular N° 08-2015-DNRPD/IPD de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, el Informe N° 094-2015-SGECDDJ/GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el Informe N° 039-2015-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 231-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 864-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 003-2015-CECDyS/MVES de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Circular N° 08-2015-DNRPD/IPD del Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, se remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Técnica, con el objetivo común de fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de la actividad deportiva, física y recreativa, como coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona para alcanzar su bienestar;

Que, mediante Informe N° 094-2015-SGECDS/GDIS/MVES, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la Municipalidad de Villa El Salvador, afirma que el Informe Técnico alcanzado por el IPD, respecto a los objetivos del Convenio, ámbito de aplicación, análisis costo-beneficio, resultados esperados, conclusiones y recomendaciones, puede ser tomado en cuenta; indicando que, se vienen realizando trabajos de manera coordinada con el Instituto Peruano del Deporte, con el envío de profesores de fútbol, voleibol, basquetbol, aeróbicos, lucha libre, entre otras disciplinas, lo cual permite brindar la atención a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito, de manera gratuita, así como la difusión de diferentes programas dirigidos a la población escolar, por lo que la referida Sub Gerencia considera que, la suscripción del Convenio será un aporte al Plan integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador en la Línea Estratégica N°1: Programa de Educación Comunitaria, en su Segundo Componente: Fomento del Deporte; por lo que Opina de manera favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica;

Que, con Informe N° 039-2015-GDIS/MVES, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, ratifica lo expresado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en su Informe N° 094-2015-SGECDS/GDIS/MVES, enfatizando que, de acuerdo con lo señalado, el Convenio contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, y de manera indirecta, de sus familiares;

Que, con Informe N° 231-2015-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, expresa Opinión Favorable a la suscripción del Convenio, de acuerdo con el numeral 4) del Art 6° Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 numeral 18) del Art 82° que señala como competencias y funciones específicas de las municipalidades, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general; recomienda, incluir los documentos que otorguen legitimidad al representante del IPD. En ese sentido, en atención a la solicitud de la Oficina de Secretaría General, efectuada con Oficio N° 68-2015-SG/MVES, el Instituto Peruano del Deporte emitió el Oficio N° 398-2015-DNRPD/IPD indicando que el Presidente del Instituto Peruano del Deporte suscribirá el Convenio, por lo que, remiten copia de la Resolución Suprema N° 040-2014/MINEDU, que encarga las funciones de Presidente del Instituto Peruano del Deporte al Sr. Saúl Fernando Barrera Ayala;

Que, a través del Memorando N°864- 2015-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General a fin de que sea elevado al Concejo Municipal para su análisis y evaluación respectiva;



Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Salud, mediante Dictamen N° 003-2015-CECDyS/CDVES recomienda la aprobación del Convenio con el Instituto Peruano del Deporte;

Que, el objeto del Convenio es establecer mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración, en la que se puede aunar esfuerzos entre EL IPD y LA MUNICIPALIDAD, a fin de fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de las distintas disciplinas deportivas y recreativas, como un factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona, medios por el cual le permite alcanzar su bienestar; así como, fomentar la práctica de competencia al más alto nivel, por ello se busca una adecuada representación del deporte peruano a niveles internacionales y sean real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9º, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales”*;

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, que consta de dieciséis (16) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo; y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, se le encarga la publicación del presente Acuerdo en el portal web: [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad de Villa El Salvador  
*Rosario Cecilia Casas Cauti*  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
*Guido Inigo Peralta*  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE